

152

DECRETO Nº

06 FEB 2020

TEMUCO,

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 20 de diciembre de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>Nombre : GLORIA AGUSTINA LIZAMA LLANQUIN</b>		<b>Rut :</b>	
<b>Funciones específicas :</b> Realizar labores de facilitador Intercultural en el Cesfam Monseñor Valech, en el marco del Convenio Programa Plan Araucanía, en horario normal de funcionamiento de dicho establecimiento, lo que contempla:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contribuir a mejorar el acceso al Centro de Salud Familiar Monseñor Valech de los usuarios mapuches pertenecientes al área rural de la comuna de Temuco.</li> <li>- Intermediar entre el paciente mapuche y equipo de salud cuando sea necesario, esto para un abordaje integral de la enfermedad.</li> <li>- Realizar acciones de acercamiento entre los sistemas de salud mapuche y tradicional.</li> <li>- Realización de acciones de promoción y participación que incorporen elementos de pertinencia cultural.</li> <li>- Velar por potenciar la participación de representantes de las diferentes comunidades del área de influencia del CESFAM Monseñor Valech, en las instancias de promoción y participación que desarrolle el centro de salud.</li> </ul>			
<b>Monto</b>	<b>2 Cuotas de \$ 469.859.</b>	<b>Monto Total</b>	<b>\$939.718.-</b>
<b>Período desde</b>	<b>01.01.2020</b>	<b>Hasta</b>	<b>29.02.2020</b>
<b>Imputación Centro Costo</b>	<b>21.03.999.999.001 Subprograma "2" 32.19.01</b>	<b>Programa Plan Araucanía</b>	

2.- El monto total a rendir con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2020, es de \$939.718.- (novecientos treinta y nueve mil y setecientos dieciocho pesos).

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REFÉRÉNDESE Y ARCHÍVESE.



MAURIO REYES JIMENEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

SS/MM/MRS/spp

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

